

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, hoy 04 de noviembre de 2020 el presente proceso, para que resuelva el memorial que antecede, solicita oficiar a **POLICÍA NACIONAL**, para retener vehículo embargado. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1133**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCO BBVA**

Demandado: **CLAUDIA BOLIVAR Y HERENDEROS INDT.**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00268-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, la apoderada demandante, solicita oficiar a la Policía Nacional para retener el vehículo, por lo que este juzgado procedió a revisar el expediente completo, encontrando que, el 02 de mayo de 2019, se expidió despacho comisorio No. 013, dirigido al inspector de tránsito de Tuluá, para que lleve a cabo la aprehensión y secuestro del vehículo de placa KCS573, el cual nunca fue retirado; además según el art. 595 parágrafo del C.G. del P., es explícito al indicar que se debe comisionar al inspector de tránsito para la aprehensión y secuestro, por lo que lo pedido será negado y adicionalmente se requerirá a la parte interesada para que retire el referido despacho comisorio.

en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la petición de la memorialista por lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva retirar el despacho comisorio No. 013 dirigido al Inspector de Tránsito de Tuluá, con el fin de que sea diligenciado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c279c84553c223a5802dd3286a856a59439a95b9944a4e2dcfb354a758a77bc0

Documento generado en 05/11/2020 03:29:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**